

ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO TRECE - En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las doce horas del día doce de Noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.- Existiendo el Quórum para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, **Punto Único** Informe y Solicitud de Alcalde; se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los cuatro primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE** del veintiocho de Octubre de dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, se aprueba con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, por mayoría **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE** del veintiocho de Octubre de dos mil veintiuno, a continuación se pasa al **QUINTOPUNTO UNICO:** Informe y Solicitud de Alcalde. -----

– **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que ha recibido nota de COAMSS - OPAMSS, en la que manifiesta, que se está en conversaciones con MIDES a efecto que en el transcurso de este mes, puedan saldar lo pendiente de las utilidades del dos mil diecinueve, con las municipalidades, y se hará una sola cesión de derechos con las utilidades del dos mil veinte, es decir sumarán lo que les corresponde en ambos años (2019 y 2020), por lo que es necesario que se MODIFIQUE el Acuerdo número Cuatro de Acta Ordinaria número Dieciséis de fecha diecinueve de Agosto del dos mil veinte, en lo relativo de a suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades del dos mil diecinueve, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, que en

ese tiempo era el Licenciado -----, y hora es el Licenciado -----
-----; Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le
otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1) MODIFICAR**

el Acuerdo número Cuatro de Acta Ordinaria número Dieciséis de fecha diecinueve de Agosto del dos mil veinte, en lo relativo de a suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades del dos mil diecinueve, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado -----, al del Licenciado -----, de la forma siguiente: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano somete a: **I)** Solicitud de autorización para que el Concejo Municipal le autorice a suscribir documento de cesión de derechos sobre utilidades que corresponden al COAMSS en la Sociedad MIDES SEM de CV del ejercicio fiscal 2019 y que éste Organismo ha decidido que seamos las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que ejerzamos el derecho de cobro en la proporción que nos corresponde. **II)** Que el doce de mayo de dos mil veinte, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, se Conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de \$2,255,559.99 y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público con el diez por ciento, la cantidad de \$225,555.90. **III)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, Acta número nueve, ACORDÓ: a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90); b) Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14); c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **IV)** Que según la distribución relacionada al Municipio de Ayutuxtepeque, le corresponde la cantidad de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **V)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado -----, y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nóchez Solano, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se le autorice para suscribir el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal por

unanimidad **ACUERDA: Uno**, Autorizar al Señor Alcalde Municipal Señor Rafael Alejandro Nóchez Solano, para suscribir

el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES

correspondientes al Ejercicio económico dos mil diecinueve, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS y de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS. **Dos**, Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nochez Solano, para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las utilidades hasta por un monto de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **Tres**, Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V.-"***** NOTIFIQUESE. ----- - -----

– **ACUERDO NUMERO TRES:** Habiendo analizada la solicitud hecha por la UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP N°04/2021-AMAY: "Construcción de obras hidráulicas para recolección de aguas lluvias en Comunidad San Jorge, Cantón Los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3 col x4", color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y tres abstenciones de los Regidores del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP N°04/2021-AMAY: "Construcción de obras hidráulicas para recolección de aguas lluvias en Comunidad San Jorge, Cantón Los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3 col x4", color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DOLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo. a la cuenta presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre-Inversión. NOTIFIQUESE.-----

Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día doce de noviembre del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de

Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.